LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES (FORJU)

CERTIFICA

Que **MONICA ALEJANDRA MURILLO BASTIDAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.409.533, tuvo suscrito contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año, a partir del doce (12) del mes de mayo de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, con la **FUNDACIÓN FORMANDO JUVENTUDES (FORJU),** identificada con el número de Nit. 900.532.280-3, ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 48 del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, el cual tiene por objeto "EJECUTAR ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL COMPONENTE FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL CUIDADO DE LA VIDA Y LA SALUD EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI CONFORME AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025":

"CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COLABORADOR (A). – Constituyen las principales obligaciones del colaborador (a): 1) Realizar el plan de trabajo y cronograma de actividades que sean concertadas con el coordinador del proyecto el cual es de obligatorio cumplimiento. 2) Brindar apoyo y acompañamiento en los entornos asignados, elaborando reportes detallados sobre las actividades realizadas, incluyendo jornadas de salud y encuentros. 3) Realizar la toma correcta de la presión arterial. 4) Realizar difusión de las actividades por redes sociales teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. 5) Asistir a las reuniones convocadas para apoyar línea técnica del desarrollo de las actividades. 6) Diligenciamiento de actas, registros, matrices y trámites administrativos durante la ejecución del proyecto. 7) Durante el desarrollo del proyecto entregar informes que se le soliciten por las jornadas realizadas y consolidadas 8) Realizar las actividades asignadas por su coordinador relacionadas con su cargo. 9) Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades planificadas en el proyecto, asegurando el uso adecuado de los recursos disponibles, el seguimiento de los cronogramas establecidos y el logro de los objetivos propuestos. 10) Realizar la toma correcta de las medidas antropométricas: peso, talla, perímetro abdominal, IMC. PARÁGRAFO PRIMERO: el número de actividades a desarrollar puede ser modificado unilateralmente por el Empleador. PARÁGRAFO SEGUNDO: Que para el desarrollo de las actividades descritas con antelación deberá: 1) Apoyar procesos, actividades y/o convocatorias a nivel municipal según directrices de la secretaría municipal de Cali o de la RED ORIENTE. 2) Dirigirse a la/s entidad/es o instituciones que se indiquen con el fin de hacer entrega y/o gestión de lo que se requiera (con soporte). 3) Sistematizar diariamente la base de datos de la población intervenida y abordada (recolectada a través del instrumento de caracterización) en el marco de las actividades ejecutadas del proyecto y cumpliendo con las directrices indicadas por la coordinación del Proyecto. 4) Realizar diariamente las actividades administrativas relacionadas con los soportes de las actividades realizadas acorde al plan de trabajo y cronograma de actividades. 5) Página 3 de 6 Cargar diariamente los soportes relacionados con la ejecución: actas de reunión, listados de asistencias, registro fotográfico, formatos de registro de información, entre otros. 6) Coordinar esfuerzos con otras actividades del PIC municipal, cuando sea solicitado por el ente territorial o por la fundación. 7) Cumplir con las obligaciones contractuales pactadas. 8) Garantizar el cumplimiento efectivo de la meta planteada. 9) Entregar a tiempo y en perfecto estado los soportes de ejecución, bases de datos, instrumentos de caracterización implementados, soportes de circulares radicadas, actas con registro fotográfico y listados de asistencia, informe mensual de las actividades realizadas y demás documentos que soporten la ejecución del contrato; los cuales deberán ser aprobados por la Coordinación de la Fundación y la RED ORIENTE; los cuales serán de obligatorio cumplimiento. 11) En caso de recibir chaleco y gorra de identificación con logos de la RED ORIENTE deberá portarlos diariamente para el desarrollo de sus actividades. Una vez terminado el contrato de trabajo, dejar el cargo o cuando este sea solicitado por parte de la FUNDACIÓN, deberá regresarlo en el mismo estado en el que fueron recibidos. De no ser así, el COLABORADOR (A), mediante la firma del presente Contrato, autoriza al EMPLEADOR para descontar el valor de los implementos liquidados al precio vigente en el comercio a la fecha de declararse faltante. El uso de estos implementos de identificación con logos de la RED ORIENTE será exclusivamente de carácter institucional y no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las aquí pactadas; la Fundación

notificacionesforju@gmail.com

no se hace responsable por el uso indebido del mismo. 12) El colaborador tiene el deber de confidencialidad ante información técnica y/o comercial, información de usuarios, escolares o pacientes, y/o financiera, y/o jurídica relacionada directa o indirectamente con el objeto del contrato, bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo sin limitación la forma oral, escrita gráfica demostrativa, la reconocible electrónicamente o la forma de una muestra; y, en general, cualquier documento, base de datos o información a la cual tenga acceso y que requiera autorización previa y escrita o de sus representantes autorizados para el efecto. PARÁGRAFO TERCERO: La autoría moral e intelectual de todos los productos del PIC incluyendo informes y análisis de información, es de propiedad de la Secretaría municipal de Cali y la RED ORIENTE".

Que durante el término de vinculación, ha cumplido de manera eficiente con las labores encomendadas.

Salario: Salario mínimo mensual vigente 2025 ($1.423.500).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el once (11) día del mes de febrero de 2026.

ÁNGELA MARÍA BUITRAGO CARDONA
Representante Legal
Celular: 3172643327

AGESOC

Santiago de Cali, marzo 07 de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente documento nos permitimos presentar al señor (a) MONICA ALEJANDRA MURILLO BASTIDAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía. 1193409533 quien a partir del día 07 de Marzo de 2024 realizará actividades colectivas como AUXILIAR DE LA SALUD en la zona 200.

Atentamente

AGESOC
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE
NIT 900.522.923-8

Monica Bastidas
CC. 1193409533.

Catherine Mendoza Lopez

Catherine Mendoza Lopez

Vo.Bo. COORDINADOR "AGESOC" ZONA

Cali, Valle del Cauca Colombia
Dirección: Calle 39 N 4 N 151 B/ La Flora
Teléfono: 659 4000
auxiliaragesoc@hotmail.com

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

LA GERENCIA DE MODELOS DE DESARROLLO ORGANIZACIÓNAL
MDO PARTNERS S.A.S
NIT. 900.814.157-6

CERTIFICA:

Que la señora **MONICA MURILLO BASTIDAS** identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.193.409.533** Laboro en la empresa desde el 11 de enero de 2023 hasta el 04 de octubre de 2023, desempeñando el cargo de **GESTOR DE ATENCION EN SALUD en la red de sur Oriente**.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,

John Jairo Marín Bejarano
Gerente General

Nombre del Cargo:	Orientador en Salud
Perfil del Cargo:	Técnico Laboral del área de la salud (Auxiliar de Enfermería / Auxiliar Administrativo en Salud) con capacidad resolutiva y de orientación y educación a los usuarios, Su labor debe tener orientación, delegación y acompañamiento de los profesionales de la salud.
Competencias:	Vocación de Servicio, Habilidades de Comunicación, Recursividad y Sensibilidad Social.

FUNCIONES

1. Informar, Orientar y Educar a los usuarios asignados frente al uso adecuado de los servicios y la forma correcta de acceder a ellos.
2. Referenciar a los usuarios ambulatorios a la Microred definida deacuerdo con la ubicación y asignación correspondiente.
3. Gestionar la autorización de tecnologías requeridas por los usuarios que no estén incluidas en los PGP negociados con las IPS de la Microred.
4. Identificar, reportar y gestionar las barreras de acceso para los usuarios.
5. Validar e intervenir en los casos necesarios, la oportunidad en la prestación de los servicios de salud que requieran los usuarios dentro de la Microred o en la IPS de mayor complejidad.
6. Representar a los usuarios ante la IPS donde está ubicado el gestor, conel fin de que puedan acceder a los servicios de manera oportuna.
7. Modular el uso de los servicios de salud, del componente primario y el componente complementario
8. Modular el uso de los servicios de salud, del componente primario y el componente complementario a través de la captación y educación.
9. Apoyar el des escalamiento de los usuarios hospitalizados y el direccionamiento de usuarios desde el servicio de urgencias
10. Asistir a capacitaciones y jornadas de educación coordinadas por el jefe inmediato.